DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.395 | Martes 8 de Noviembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2212320

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

NOMBRA EN EL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA A PERSONA QUE INDICA

Núm. 68.- Santiago, 1 de abril de 2022.

Visto:

La facultad prevista en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en los DFL Nº 135, de 1991, Nº 270, de 2009, ambos del Ministerio de Obras Públicas, y Nº 19, de 2007, del Ministerio de Hacienda; el DFL Nº 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, de 1964 y del DFL Nº 206, de 1960; y la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, mediante decreto MOP Nº 51, de fecha 10 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, de la Región de Arica y Parinacota, presentada por don Guillermo Manuel Beretta Riquelme, a contar del día 11 de marzo de 2022, quedando en consecuencia, el cargo vacante a partir de esa fecha. El decreto antes referido se encuentra actualmente en trámite.

Que, los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante Secretarías Regionales Ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas y los cargos de Secretarios Regionales Ministeriales serán nombrados por el Presidente de la República, de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo.

Que, mediante oficio Nº 498, de fecha 29 de marzo de 2022, el Sr. Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, envió una terna para proveer el cargo vacante de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas en dicha región, y habiéndose oído la opinión del Sr. Ministro de Obras Públicas respecto a la proposición emitida por el Sr. Delegado Presidencial, se ha estimado proceder al nombramiento de la profesional que más abajo se individualiza.

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 4 de abril de 2022, a doña Priscilla Diana Aguilera Caimanque, RUN Nº 15.595.040-4, ingeniera civil industrial, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Arica y Parinacota, Directivo de exclusiva confianza, grado 3º de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Obras Públicas, con residencia en la ciudad de Arica.

2.- Déjese constancia que por razones impostergables de buen servicio, la persona antes indicada, asumirá sus funciones en la fecha señalada precedentemente, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3.- Páguense las remuneraciones correspondientes, por intermedio de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, con cargo al Subtítulo 21, de la Ley de Presupuestos del año 2022, de la Subsecretaría de Obras Públicas.

4.- Comuníquese el presente decreto a la interesada, al Sr. Gobernador Regional y al Sr. Delegado Presidencial de la Región de Arica y Parinacota, al Departamento de Remuneraciones de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, a la Seremi y Dirección de Contabilidad y Finanzas de la Región de Arica y Parinacota, ambas del Ministerio de Obras Públicas, a la Subdivisión de Planificación y Gestión Financiera, al Departamento de Personas y a la Unidad Jurídica, todas de la Subsecretaría de Obras Públicas y demás Unidades que correspondan.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- José Andrés Herrera Chavarría, Ministro de Obras Públicas (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl